

Santiago, treinta de junio de dos mil veintidós.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Y teniendo especialmente presente que la Beca Bicentenario se solicitó por el actor sólo para la primera carrera cursada, **se confirma** la sentencia apelada de fecha tres de mayo de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 14.250-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Jean Pierre Matus A. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Pedro Aguila Y. Santiago, treinta de junio de dos mil veintidós.

En Santiago, a treinta de junio de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

